Ministerio de Gobierno Coordinación y Políticas Regionales de la Provincia de Córdoba

CORDOBA, 11 2 JUN 2006

March 1985 A State of the Control of

of the constant we called the

VISTO: El Expediente Nº 0423-022636/05 en el que Municipalidades y Comunas del Departamento General San Martín, solicitan la inscripción de la Comunidad Regional de dicho Departamento, en el Registro Especial creado por Resolución Ministerial N° 32/06.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Regional solicitante ha cumplimentado en forma parcial las exigencias del art. 5, inciso 1 del Decreto N° 607/05, y ha presentado la totalidad de la documentación exigida por los incisos 2, 3, 4 y 5 de la misma norma.

Que, en su mérito, corresponde registrar a la Comunidad Regional del Departamento General San Martín, a fin de habilitar el ejercicio de su personería jurídica en los términos del artículo 5 y concordantes de la Ley nº 9206, asignándole –como identificación- la matrícula **NUMERO 10** (diez) del año en curso.

Que, asimismo, se ha determinado la competencia territorial que tendrá la Comunidad Regional del Departamento General San Martín a través del PLANO que se incorpora como ANEXO UNICO de la presente.

Por todo ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales, bajo el nº 074/06 y lo dispuesto por los artículos 5, 20 y concordantes de la Ley nº 9206, Decreto nº 607/05 y Resolución nº 32/06 de este Ministerio, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y POLÍTICAS REGIONALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

<u>1°.-</u> **DISPONESE** la inscripción de la Comunidad Regional del Departamento General San Martín, en el Registro Especial dependiente de este Ministerio y, en consecuencia, habilitase a partir del día de la fecha, el ejercicio de su personería jurídica de derecho público.

- <u>2°.-</u> ASIGNASE a la Comunidad Regional del Departamento General San Martín, como matrícula identificatoria, el NUMERO **10** (diez) del año en curso.
- 3°.- LA Comunidad Regional del Departamento General San Martín tendrá la competencia territorial determinada en el plano que se incorpora a la presente como ANEXO UNICO de una foja.
- <u>4º.-</u> **COMUNIQUESE** a la Dirección Provincial de Catastro y a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia.
- <u>5°.-</u> **PROTOCOLICESE**, publiquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN

N° 46

UORGE L. MONTOYA Ministro de Gobierno, Goordinación y Políticas Regionales

